



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-132240604- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-967-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2023-144243788-APNDNRYRT#MT, en la página 1 del documento N° RE-2023-146438994-APN-DTD#JGM y en la página 1 del documento N° RE-2024-09079639-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1313/25.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de DICIEMBRE de 2023, siendo las 11:00 horas, por una parte la por la **FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLE DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FECRA)** comparece el Sr. HUGO CAVALLERO con el patrocinio del Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO y por el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)** Carlos MUÑOZ y Raúl BENIACAR y por la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** comparecen los Sr. Juan Pedro FIORANI como miembro de comisión directiva, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo VELEZ.

1- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan abonar dos asignaciones de carácter no remunerativos (en los términos del art 6 de la ley 24241), a cuenta de la negociación paritaria del período abril 23/ marzo 24.

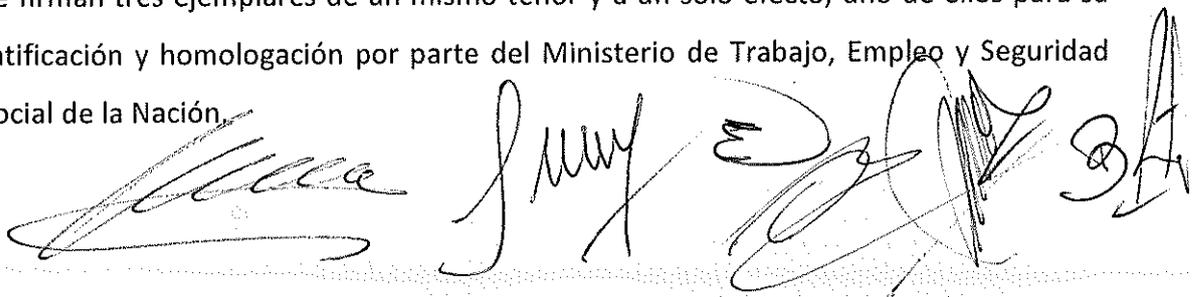
2-Las asignaciones aquí acordadas, son de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) cada uno y serán abonados con fecha 15 de diciembre del 2023 y 15 de enero del 2024.

3-Las partes acuerdan incorporar los anticipos acordados (\$70.000) a las remuneraciones básicas, en el mes de enero del 2024, tomándose como base de cálculo los salarios según cada categoría, vigente al 31 de marzo de 2023, conforme a la tabla por categoría, que se conformara entre las partes.

4- No obstante, el carácter no remunerativo señalado, serán tenidos en cuenta para el cálculo de todos los adicionales del CCT y del Sueldo Anual Complementario correspondiente y se efectuarán los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social (ley 23360 y 23661) y los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

5- Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero del 2024, a fin de concluir la negociación paritaria del periodo 1 de abril 2023 al 31 de marzo 2024

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO 521/07

PERIODO : DICIEMBRE 2023

CATEGORIAS	(solo efecto a las cargas al estado)		(solo efecto a las cargas al estado)		ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
	BASICOS	NO REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/DICIEMBRE	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/ENERO						
ENCARGADOS	\$ 241.065,89	\$ 83.445,87	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.780,47	\$ 1972,56	\$ 2.958,84	\$ 3.945,12
ADMINISTRATIVOS	\$ 234.823,57	\$ 81.285,06	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.444,35	\$ 1930,54	\$ 2.895,81	\$ 3.861,09
OP. SERVICIO	\$ 233.863,81	\$ 80.952,84	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	-----	\$ 15.392,67	\$ 1924,08	\$ 2.886,12	\$ 3.848,17
OP DE PLAYA	\$ 230.119,31	\$ 79.656,66	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.191,04	\$ 1898,88	\$ 2.848,32	\$ 3.797,76
OP AUXILIAR	\$ 222.156,46	\$ 76.900,29	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	-----	\$ 14.762,27	\$ 1845,28	\$ 2.767,93	\$ 3.690,57
OP CONDUCTOR	\$ 228.066,31	\$ 78.645,96	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.080,49	\$ 1885,06	\$ 2.827,59	\$ 3.770,12
OP INT Y ANEXOS	\$ 227.023,25	\$ 78.584,97	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.024,33	\$ 1878,04	\$ 2.817,06	\$ 3.756,08
SERENO	\$ 229.372,23	\$ 79.398,06	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.150,81	\$ 1893,85	\$ 2.840,78	\$ 3.787,70
FRANQUERO	Segun categoría que cubra									

- Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendrá en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuciones a la obra social y CCT


HUGO A. CAVALLERO
 VICEPRESIDENTE 1°
 F.E.C.R.A.


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E.

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO 521/07

PERIODO : DICIEMBRE 2023

CATEGORIAS	(solo efecto a las cargas al estado)		(solo efecto a las cargas al estado)		ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
	BASICOS	NO REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/DICIEMBRE	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/ENERO						
ENCARGADOS	\$ 241.065,89	\$ 83.445,87	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.780,47	\$ 1972,56	\$ 2.958,84	\$ 3.945,12
ADMINISTRATIVOS	\$ 234.823,57	\$ 81.285,06	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.444,35	\$ 1930,54	\$ 2.895,81	\$ 3.861,09
OP. SERVICIO	\$ 233.863,81	\$ 80.952,84	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	-----	\$ 15.392,67	\$ 1924,08	\$ 2.886,12	\$ 3.848,17
OP DE PLAYA	\$ 230.119,31	\$ 79.656,66	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.191,04	\$ 1898,88	\$ 2.848,32	\$ 3.797,76
OP AUXILIAR	\$ 222.156,46	\$ 76.900,29	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	-----	\$ 14.762,27	\$ 1845,28	\$ 2.767,93	\$ 3.690,57
OP CONDUCTOR	\$ 228.066,31	\$ 78.645,96	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.080,49	\$ 1885,06	\$ 2.827,59	\$ 3.770,12
OP INT Y ANEXOS	\$ 227.023,25	\$ 78.584,97	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.024,33	\$ 1878,04	\$ 2.817,06	\$ 3.756,08
SERENO	\$ 229.372,23	\$ 79.398,06	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	8%	8%	\$ 15.150,81	\$ 1893,85	\$ 2.840,78	\$ 3.787,70
FRANQUERO	Segun categoría que cubra									

- Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendrá en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuciones a la obra social y CCT


HUGO A. CAVALLERO
 VICEPRESIDENTE 1°
 F.E.C.R.A.


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 967-25 Acu 1313-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.